


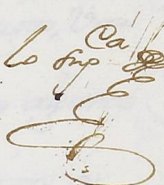
32113

 GOBIERNO
DE ARAGON



†
Año de 1751

812 113

Orden de la Camara a informe
de esta Aud.^a en la instancia
de Fr. Anic. Baquedano Jor.^o de
Magallon en que pide se le con-
fiera el oficio de fiel Almotaxen
con las calidades que lo sup.^o ^{Ca}


Des. da

oria

Senor

Dr. Antonio Daquedano Ve-
 cino de la V.ª de Magallon del
 Reyno de Aragón, Partido de Borja,
 a S. L.ª & V.ª M. suplicas, y
 dice: que el Oficio de Fiel almo-
 racen de la dha V.ª se halla sin
 título alguno, fundido en el Ajun-
 tamiento de ella, perciviendo anualm.^{te}
 seis Sers de medida de trigo, vino
 y aceite, y además de ellos algunas
 menudencias de los q. bienen a
 vender desta Plaza por 22^{os}

J. Se acuerda
 del memorial que
 Daquedano Ve-
 Magallon, consoli-
 diera el Oficio
 de ella, con la d.
 a: a fin de que V.ª
 real Audiencia
 de representación
 la ofriere y
 a V.ª l.ª m.ª
 a 27. de Marzo

Antonio de Aranda

Dr. Marg. del Cayro

El Puesto cuyo sueldo y oficio le diere
mediante una ordenacion sin apor
de V. M. y deviendo estar tho emp
en persona separada, y q sea de la
primera estimacion, y distincion, co
lo es el suplicante quien ademas se
tenes la honra de haver servido a V.
de Cadete Juntam^{to} con un hexam^{to}
sus seis años en los Dragones de
la de haver siempre sus Padres. Y
Abuelos obtenidos los primeros em
plos en esta V.^a y diputacion de
Reyno de dos y mas años de
Estella de Navarra. se abcarinos
en Magallon, y Juntament e

la de haver servido el Padre del
Suplicante en las Guerras de Cata
luna de Africa de Granada
algun tiempo: siendo el tho.
oficio de Ariel Almitacen Pa
vion de V. M. q se ha resumi
do de Juntam^{to}.

A V. M. Don Juan^{to} suplica, se
seva confexin esta gracia al su
plicante, que se ofeça almas Celoso
cuidado de emple, dandole faul
tades para nombra por su parte
Persona q administre la merca
cion de Vin, Aceite, y granos,

Juan de Tamenda.

J. de Tamenda
de Marq. de Cayro.

J. de acuerdo
del memorial que
D. Aguedano Ve
Magallon, en soli
nfiera el Oficio
de ella, con la d
a: a fin de que V. e.
eal Audiencia
de representacion
ela frefiere y
a V. e. m. a.
a 27. de Marzo

q^o en dha v.^a llamaron el Garapio
o para que asu arbitrio, y estubo
atuende el replicante dho Garapio
favor q^o el q^o replica espera a dho

Remito a V. E. se acuerdo
de la Camara copia del memorial que
ha dado D^{no} Antonio de Baquedano Veci-
cino de la Villa de Sagallon, en soli-
citud de que se le confiera el Oficio
de Fiel Almotacen de ella, con la
calidad de que expresa: a fin de que V. E.
disponga que esa Real Audiencia
informe, en vista de su representacion
y duplica, lo que se la ofreciere y
pareciere. Dios que a V. E. m. a.
como deseo. Madrid a 27. de Marzo
de 1791.

Antonio de Otumendi.



J. M. de Castro.

+ 82/13
Ca. el oficio de fiel alma
taren dandole facultad
p.^a nombrar por su parte
persona que administre
tse la mensuracion
de vino aleyte y granos
que en esta villa llaman
el Garapito o p.^a
su avortis y utilidad
avriende de Garapito

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

que habian deservido los Empleos de
Curia y Jurado ma^r y que asi
practico hasta el año de 1713
que con el establecim^{to} del nuevo
Gobierno que se componia en
esta Villa de un Alcalde ma^r y reu^{to}
perpetuo, todo prohibi^o de S. M.
D. D. Miguel Fixares, con Comisario
de los S. del Consejo confecta da
a de D. D. de del año de 1714 - anexa
nuevas ordenanzas por hallarse
en las antiguas deberias como
impracticables con el establecim^{to}
del nuevo Gov^{no} las quales por
su aprobacion se remittieron
al Consejo y por la ordenanza
se dispone que el dho oficio de al
motaraz^o almotaraz^o que da
refundido en uno de los Capit
ulares de este Ayuntamiento en
virtud des de entonces asi ve
practicado viéndose de dho C^o
los otros Capitulares distribuidos
y en dolo por mener en ore

siendo encienso como de lo dho
tambien que el dho de Empleo sin
título este refundido en este Ayun
tam^{to} como tambien que en tiempo
alguno por S. M. se haya prohibi^o
este Empleo y que el que se
nombra con el título de Taxapito
des de que esta Villa pacto con con
dica con sus Arcehedores Censales
ta lo cedió como uno de sus pro
pios a estos y antes de tiempo
memorial siempre escribo a
beneficio de la misma Villa arren
dándolo a quien bien visto le he
ra como sy lo hacen otros Arce
hedores Censales: Esto es quan
to en razon de dho Memorial de
benos hacer presente de cuya
fida ruego a Dios q^{de} en la Villa
gallon y Mayo 2 del 1751

Don Juan de Dios y Oydor
de la Real Audiencia de Aragón

Don Juan Pubert
Martin Pallaruelo
Juan Pubert
Juan Pubert

el oficio de pie al motaraz^o que da

Señor.

En Carta de D. Andrés de Otamendi de 27 deبران
20 proximo pasado se manda á estatua^a informe
al conde de Aragona del Memorial de D. Antonio Pá
que dao ver^o de la Villa de Bracallon en que
suplica ~~que~~ ^{que} se le conceda el oficio de fiel al
motasen de esa Villa con facultad de nom
brar Persona que Administre la mensuracion
de Vno, treyte, y orano que llaman el Caspi
to para que sin averria y veridia pueda
atrasar estos Varnos: Sen en Cumplimto
Dize latua^a Que por las ordinaciones conq
de ovienca la Villa aprovada por el vno
en el año pasado de 1775
Consejo, se le concedio la facultad de que
el oficio de fiel al motasen que dao Refin

da en uno de los Capitulares de San Juan
tasientos y este entonces narta aora a
grado este encargo por neses entre Guad
prores. En que en tiempo a sobre de hoya
previsto por el mag^o este oficio. Afirmarse
hase presente a el mag^o. Que el rano llamado
de Sanapito le tiene la villa Cesido a su
Acachese de Consalistas como uno de Guad
propio, y en lo antiguo estava a beneficio
de la villa en producido. Por esta motu
no en que otra causa la que a p^o q
a la villa se se desposee del oficio de fiel
Almutasen, ni a los Acachese de los que
se se tiene despo de referidos de el San
pto, ni a la Paron tan poco para que

a Baquedano se le conreda la Gra
cia que solicita: Etto no obstante
Mag^o resolvera lo que mas fuere de su
Real agraso y servicio: Tanago y
Julio 19 de 1751

o pagados de los Comedidos de

que que de los de los de los de los

o pagados de los Comedidos de

que que de los de los de los de los

1871 de los de los de los de los